



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el subdirector el centro del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, dos (2) personas con el siguiente objeto: *Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A el subdirector del centro de Diseño y Metrología a contratar en la vigencia 2022 los servicios de, dos (2) personas con el siguiente objeto igual: *Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.*

Valor: *El valor total para esta contratación es de treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos M/cte. (\$37.333.334) para dos contratos, siendo en valor para cada contrato la suma de dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$18.666.667.) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a. diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de un millón setecientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$1.750.000), b) un último pago para el mes de diciembre de 2022 por valor de un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$1.166.667).*

CDP: (a partir de enero del 2022)

AUTORIZACION 0034

Enrique Romero Contreras
Director Regional

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional
Proyectó: Yenny González - Contratista

PAOLA C



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño y Metrología requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Diseño y Metrología lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz."*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de diciembre de 2021

**Enrique Romero Contreras
Director Regional**

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Yenny González - Contratista 
Anexo: Estudio Previo



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico en Enfermería; Técnico en auxiliar en Enfermería.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>6 meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para esta contratación es de treinta y siete millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos M/cte. (\$37.333.334) para dos contratos, siendo en valor para cada contrato la suma de dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$18.666.667.) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a. diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por valor de un millón setecientos cincuenta mil pesos M/CTE. (\$1.750.000), b) un último pago para el mes de diciembre de 2022 por valor de un millón ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/CTE (\$1.166.667)</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá, D.C.</i>
SUPERVISOR:	<i>Nury Constanza Rivas, Profesional 2</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Rodolfo Martinez Perez, Subdirector</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño y Metrología del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Diseño y Metrología requiere contratar a (2) personas como apoyo impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas diez a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, por (10) meses y veinte (20) días, la necesidad surge debido a que no existe personal en la planta del Centro de formación para la prestación del servicio, por tal razón es necesario efectuar la contratación descrita en estos estudios hasta el 30 de diciembre de 2022 derivada de la carga que tiene el área de bienestar del aprendiz estimada en un rango de 40 horas semanales y con exigencia cualitativa para la gestión de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices, de tal manera que contribuya al cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.



Tomando como referente la resolución 1399 de 2021 “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019” y el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz del Centro de Formación para la vigencia 2022; se identifica la necesidad de contratación de servicios personales para el desarrollo de las acciones previstas en el objetivo estratégico 1 que describe “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo” y el objetivos operativo relacionado con “Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en mejoramiento de la formación profesional integral”; contribuyendo en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad en su proceso formativo, con enfoque territorial y en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial.

"De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Formación requiere apoyo en el área de bienestar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a Centro de Diseño y Metrología la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

2. Obligaciones Específicas:

- 1. Participar en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.*
- 2. Identificar factores de riesgo de enfermedad con mayor incidencia en los aprendices y adelantar acciones articuladas para la prevención de los riesgos identificados.*
- 3. Adelantar acciones que fomenten y promuevan hábitos de vida saludable.*
- 4. Identificar rutas de atención que permitan remitir para la atención en salud, a los aprendices que lo requieran.*
- 5. Articular el desarrollo de estrategias o campañas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar.*
- 6. Articular con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar, así como con los grupos internos del Centro de formación, para apoyar el desarrollo de mecanismos para la retención de aprendices, la implementación de la política de atención a personas con discapacidad, la política de atención con enfoque*



pluralista y diferencial, la inducción de aprendices, la divulgación y evaluación del plan de bienestar al aprendiz.

7. Realizar informes, reportes u otros documentos asociados a las actividades relacionadas con su objeto contractual y obligaciones; incluido el reporte al aplicativo SOFIA PLUS en un máximo de (03) tres días después de haber realizado el evento con el fin de garantizar la calidad de la información en el sistema y apoyar el control del indicador de los objetivos operativos.

8. Actualizar y organizar permanentemente en el drive y carpetas los eventos asignados, en donde se evidencien listados de asistencia, registros fotográficos y demás evidencias que den cuenta del desarrollo de las actividades; según lo establecido en la tabla de retención documental.

9. Apoyar y participar de las políticas e iniciativas institucionales como las descritas en el código de integridad y la renovación cultural.

10. Participar activamente de los diversos procesos de formación promovidos por el Centro de Formación o Equipo de Bienestar al Aprendiz que aporten a la gestión institucional

11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de contrato y tengan relación con el objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia



con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de *Nury Constanza Rivas, Profesional 2*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Rodolfo Martínez Perez, Subdirector de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora MATILDE CATHERINE GARZÓN, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Findolor S.A.S.	11/04/2017	23/08/2017	04	12	X	
Clínica la Carolina S.A.	10/10/2017	17/05/2018	05	07	X	
SENA	18/07/2018	15/12/2018	05	03	X	
SENA	18/02/2019	31/12/2019	10	13	X	
SENA	01/02/2020	15/12/2020	10	14	X	
SENA	12/02/2021	28/12/2021	10	16	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			44	65	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora PAULA ANDREA MEJIA DAVILA se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE



	X	
--	---	--

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Pro Seguir - Asociación de amigos contra el cancer	19/10/2016	13/07/2017	08	24	X	
Metropolis - Centro Comercial	23/10/2018	30/05/2019	07	08	X	
Metropolis - Centro Comercial	22/08/2019	05/11/2019	02	13	X	
SENA	26/01/2018	25/11/2018	10		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			27	45	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer el Subdirector de Centro de Diseño y Metrología establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares: (histórico de los dos años anteriores a la vigencia de contratación)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2278139/ 2021	LISSETT MAGNOLIA MARTINEZ RODRIGUEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal de un apoyo en la ejecución de la Política Nacional Integral de Bienestar del Aprendiziz en el marco del objetivo prevención de la enfermedad y promoción de la salud del Centro de Diseño y Metrología del SENA	10 meses, 11 días	Valor total de la contratación es de Dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos M/cte. (\$16.668.687). a cada uno, a razón de: a. diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2021, por valor de Un millón seiscientos siete mil novecientos doce pesos M/Cte. (\$1.607.912) cada uno. b. Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de quinientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos M/cte. (\$589.567).	DIRECTA
1324913/ 2020	MATILDE CATHERINE GARZON	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal, para apoyar la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos propios de la dimensión promoción de la salud y del cuidado y prevención de la enfermedad del Plan Nacional de Bienestar	10 meses, 15 días	Valor total para el contrato la suma de Dieciseis millones trescientos noventa y un mil trescientos cuarenta pesos M/cte. (\$16.391.340). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de Un millon quinientos sesenta y un mil ochenta pesos M/Cte. (\$1.561.080) cada uno. b. un último pago por el mes de diciembre de 2020 por valor de setecientos ochenta mil	DIRECTA



		de los Aprendices del Centro de Diseño y Metrología		quinientos cuarenta pesos M/cte. (\$780.540).	
--	--	---	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de diciembre 2021


RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Subdirector Centro Diseño y Metrología

Proyectó: Yenny González, Contratista Centro Diseño y Metrología
Revisó: Omar Pérez, Contratista Centro Diseño y Metrología

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los

C (cada código)	Descripción	le	se	col	nt	ad de	a l	lor total esti	do en la	ren vigen	ud d	r
80111601	11_9216_01 Prestar los servicios personales para apoyar el arte y la cultura en s	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
80111601	11_9216_02 Prestar los servicios personales para apoyar el arte y la cultura en s	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
80111601	11_9216_03 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y des	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0	
80111601	11_9216_04 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar	1	1	330	0	CCE-05	0	24200000	24200000	0	0	
80111601	11_9216_05 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
80111601	11_9216_06 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
	11_9216_07 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
80111601	11_9216_08 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
80111601	11_9216_09 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0	
80111601	11_9216_10 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid	1	1	330	0	CCE-05	0	27500000	27500000	0	0	
80111601	11_9216_11 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid	1	1	330	0	CCE-05	0	27500000	27500000	0	0	
80111601	11_9216_12 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0	
80111601	11_9216_13 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0	
80111601	11_9216_14 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0	

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de lo

IC (cada código)	Descripción	de	se	co	nt	ad de	a l	lor total esti	do en la	ren vigen	ud d
80111601	11_9216_01 Prestar los servicios personales para apoyar el arte y la cultura en s	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
80111601	11_9216_02 Prestar los servicios personales para apoyar el arte y la cultura en s	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
80111601	11_9216_03 Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y des	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0
80111601	11_9216_04 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar	1	1	330	0	CCE-05	0	24200000	24200000	0	0
80111601	11_9216_05 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
80111601	11_9216_06 Prestar los servicios personales para apoyar la formulación y desar	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
80111601	11_9216_07 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
	11_9216_08 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
80111601	11_9216_09 Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar activida	1	1	330	0	CCE-05	0	20900000	20900000	0	0
80111601	11_9216_10 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid	1	1	330	0	CCE-05	0	27500000	27500000	0	0
80111601	11_9216_11 Prestar los servicios personales para promover el deporte, la activid	1	1	330	0	CCE-05	0	27500000	27500000	0	0
80111601	11_9216_12 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0
80111601	11_9216_13 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0
80111601	11_9216_14 Prestar los servicios profesionales para proponer y desarrollar activi	1	1	330	0	CCE-05	0	37400000	37400000	0	0

Clase	
Fuente	
Etapas	
Tipo	
Descripción (¿Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir?)	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad	
Impacto	
Valoración del riesgo	
Categoría	
¿A quién se le asigna?	
Tratamiento/Controles a ser implementados	
Impacto después del tratamiento	
Afecta el equilibrio	
Persona responsable por fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
fecha estimada en que se completa el tratamiento	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Periodicidad (¿Cuándo?)	
Monitoreo y revisión	

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHjaplazas

JEISON ANDRES PLAZAS ROMERO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-011-

CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C

Ejecutora Solicitante:

000000

Fecha y Hora Sistema:

2022-01-11-2:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1622	Fecha Registro:	2022-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	229.658.077,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	229.658.077,00	Saldo x Comprometer:	229.658.077,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1622	Fecha Registro:	2022-01-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921642 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	229.658.077,00	0,00	229.658.077,00	229.658.077,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE FORMACIÓN
---------	---

Firma Responsable